



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 29PEBJ621211000

**Cve. Crédito** 9429006170

**Expediente** 1

**R.F.C.** PEBJ621211T4A

052104



NOMBRE: DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO  
DOMICILIO: SEFERINO DOMINGUEZ 593, COL. N / AZARIO S ORTIZ GARZA, C.P.  
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25100  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0817/2022

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 32 minutos, del día 9 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/03/2022, toda vez que el contribuyente DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintinueve de abril del año dos mil veintidós y cinco de julio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Gabriel Alejandro García Lugo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 9429006170 de fecha 29 de marzo del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO", sito en calle Seferino Domínguez 593, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle decima y calle nueve, siendo una casa habitación de un piso, que cuenta con dos ventanas a la vista con protección metálica y una puerta de acceso principal, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Gabriel Alejandro García Lugo de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós hace constar que siendo las quince horas con cuarenta minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 9429006170, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio donde fue atendido por una persona del sexo femenino quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0138/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO", quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Gabriel Alejandro García Lugo la notificación del crédito 9429006170, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO en el domicilio ubicado en calle Seferino Domínguez 593, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Gabriel Alejandro García Lugo no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 9429006170 al contribuyente negocio comercial denominado "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO" el Notificador Refugio Rodrigo Rodríguez López a las trece horas con cuarenta y dos minutos, del día cinco de julio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Seferino Domínguez 593, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 9429006170 al contribuyente "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en el domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie le atendió el llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo el ubicado al lado izquierdo del domicilio buscado, donde fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0170/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, calle Seferino Domínguez 593, preguntándole si conocía al contribuyente "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO", quien manifestó que dicho contribuyente si habita el domicilio buscado, sin embargo menciona que el domicilio regularmente se encuentra solo, ya que el contribuyente buscado no cuenta con un horario específico para su localización, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO", en el domicilio calle Seferino Domínguez 593, Colonia Nazario S Ortiz Garza, C.P. 25100, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Gabriel Alejandro García Lugo y Refugio Rodrigo Rodríguez López, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 29/04/2022, levantada por el C. GARCIA LUGO GABRIEL ALEJANDRO y 05/07/2022, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 29/03/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



#### Firma Electrónica

IJJ3jTsBY6RBI AUN2CDKzC9GT2a+AYZu3h1NE81Ek0fwK/ojNTjnCDLsurCJK1/v2Q1MXqvznbZrx5bRUEWrSy4NS0cVZqFd+3V3YYf3u  
lXrOAbujiaMWP9eiufx8AhMDGdPdrJStH0GE4iurnle0rqrN7Q/4g/6Pb8AMfmpjHTInsr4/6FAf5bWznMgIEabLm+VRQ7//nSWI/RMZs8  
x2cg9kY8Gv7WUoqRojbZLUiDBswe6vuFoNcLizq6T1iDAqZXECKtKH3JkYanA+H+NWkkH0nw72VjPHIoO5U2hr04uZNUbbVTj0qnlCRF  
+ag9oKMSU1CbDeU/DvHVBvAEs3Q==

#### Cadena Original

|9429006170|4|0|Sep 9 2022 9:32AM|ALEFS/0817/2022|29|PEBJ621211T4A|DE LA PEÑA BERLANGA JUAN FRANCISCO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

